BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda			
	• Abc	y por los proveedores.			
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de			
	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda			
	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros				
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm				
2	Fuente	Arial				
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)				
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)				
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 				
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)				
7	Interlineado	Sencillo				
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0				
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto				



INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2023-HHHO.SBS/OEC-1

SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE SALA DE MEZCLAS DEL MODULO DE ONCOLOGIA DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON Y SBS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL HUACHO-HUAURA-OYON Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD AS-SM-015-2023-HHHO.SBS/OEC-1

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.



Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL HUACHO-HUAURA-OYON Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD AS-SM-015-2023-HHHO.SBS/OEC-1

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.





De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL HUACHO-HUAURA-OYON Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD AS-SM-015-2023-HHHO.SBS/OEC-1

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON Y SBS

RUC N° : 20162197461

Domicilio legal : AV. JOSE ARAMBULO LA ROSA N° 221-251-271 - HUACHO

Teléfono: : 232-2634 / 232-2351

Correo electrónico: adquisicioneshospitalhuacho@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE SALA DE MEZCLAS DEL MODULO DE ONCOLOGIA DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON Y SBS

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 768-2023-GRL/GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OA de fecha 13 DE JULIO 2023..

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 36 DIAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar \$\frac{S}{5}.00\$ (cinco con 00/100 soles) en caja de la entidad ubicado en Hospital de huacho sito AV.JOSE ARAMBULO LA ROSA N° 221-251-271 - HUACHO.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- LEY N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31639- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023. Ley N° 27444
- Ley del Procedimiento Administrativo General..

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

e) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento e infraestructura estratégica, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.



⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

 b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0321028608

Banco : BANCO DE LA NACION

 $N^{\circ} CCI^{7}$: 018321-00032102860808

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

j) Estructura de costos¹¹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE. consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición cual lo verificado será por la Entidad en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de parte del Hospital de huacho sito AV. JOSE ARAMBULO LA ROSA N° 221-251-271 - HUACHO

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante para la Entidad

• En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de parte del Hospital de huacho sito AV. JOSE ARAMBULO LA ROSA N° 221-251-271 - HUACHO."

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área de ESTRATEGIA PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER/UPSS FARMACIA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de parte del Hospital de huacho sito AV. JOSE ARAMBULO LA ROSA N° 221-251-271 - HUACHO



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINO DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE SALA DE MEZCLAS DEL MÓDULO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SBS"

2. AREA USUARIA:

Estrategia Prevención y Control Del Cáncer / UPSS Farmacia

D.S N°061-2023- EF "Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de los Equipos Médicos y Biomédicos de los Servicios Oncológicos".

3. OBJETIVO:

Realizar el "Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento de los Ambientes de Sala de Mezclas del Módulo de Oncología del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS", El objetivo de este proyecto es brindar infraestructura idónea, con espacios funcionales requeridos por la unidad, siendo de importante acondicionar de forma correcta las nuevas exigencias técnicas para el buen funcionamiento de la sala de mezclas.

4. RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO

- Se ejecutará una etapa de planeación previa, en coordinación con la Supervisión del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS, EL PROVEEDOR está obligado a realizar esta actividad como inicio de la ejecución del servicio.
- EL PROVEEDOR será el único responsable ante la CONTRATANTE, a través de la SUPERVISIÓN por el estado del servicio, a; para ello deberá asegurarse que su personal cumpla con todas las especificaciones técnicas de construcción, normas de seguridad, indicaciones de la SUPERVISIÓN y los plazos indicados.
- Cualquier parte del servicio que quede expuesta o sea susceptible de daños por razón de ésta, u otros servicios que se efectúen en la construcción general, deben protegerse adecuadamente en forma firme y permanecer así hasta que sea necesario o hasta la terminación del servicio, de cualquier forma, EL PROVEEDOR es responsable de todas los servicios y la conservación de la zona hasta la entrega final.
- Las especificaciones, planos y anexos que se entregan se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas.



Cualquier detalle que no se muestre en los planos y se requiere la consulta EL PROVEEDOR tiene la obligación de efectuar la dicha consulta con el SUPERVISOR asignado por la institución.

- El proveedor debe tener en cuenta que el servicio debe de entregarse totalmente terminadas y limpias por lo cual debe tener en cuenta los materiales de acabado
- Debe tener en cuenta los transportes tanto internos como externos, verticales y horizontales de los materiales, herramientas, equipos y personal.
- Debe tener en cuenta el almacenaje de todos los insumos, la vigilancia y los seguros que les deba dar para cumplir el Contrato.
- La responsabilidad por la calidad del servicio es única y exclusivamente del PROVEEDOR y cualquier supervisión, revisión, comprobación o inspección que realice EL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SBS o sus representantes se hará para verificar su cumplimiento, y no exime al PROVEEDOR de su obligación sobre la calidad de los servicios objeto del contrato.
- El PROVEEDOR deberá proporcionar y mantener en satisfactorias condiciones sanitarias y de limpieza, todas las áreas de sus ambientes de trabajo, cumpliendo con los requisitos y reglamentos vigentes de sanidad pública y protección del medio ambiente.
- El servicio debe permanecer libre de escombros y materiales desechables o basuras para lo cual EL PROVEEDOR debe tener permanentemente un personal en limpieza y aseo.
- Para la entrega final EL PROVEEDOR debe realizar los trabajos necesarios para dejar los servicios completamente limpios y sin escombros.
- El PROVEEDOR deberá suministrar cascos a su personal, lo mismo que guantes, anteojos, calzado, cinturones de seguridad para trabajo en altura y cualquier otro elemento necesario para su seguridad, La SUPERVISION de la institución, podrá exigir su uso, mantendrá en el servicio elementos de primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la Ley Peruana.
- EL PROVEEDOR deberá tener afiliado a todo el personal a una EPS tanto por salud, riesgos ningún trabajador podrá ingresar al servicio sin tener esos requisitos.
- EL PROVEEDOR será responsable de los perjuicios ocasionados por la falta de medidas de salubridad en su ambiente de trabajo.



- Todos los materiales deben ser nuevos y de primera calidad. En todos los casos serán iguales a las muestras que se presenten cuando así lo exija la SUPERVISIÓN.
- Si existiera algún elemento o condición que genere retrasos en el cumplimiento de la programación de la obra, el PROVEEDOR podrá solicitar y sustentar y solo con anterioridad a la Unidad de Servicios Generales, la opinión del SUPERVISOR, respuesta también por escrito sobre la aceptación o no del asunto.
- En caso de comprobarse la baja calidad de los elementos suministrados y/o que se dé una inapropiada instalación, a juicio de la SUPERVISIÓN, este esiá facultado para rechazar tales elementos. Corre por cuenta del PROVEEDOR el sufragar los gastos que se ocasionen por tales cambios o modificaciones.

5. ALCANZE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El alcance del servicio es brindar el acondicionamiento y mantenimiento de los ambientes involucrados en la actividad de farmacia "Sala de mezclas", motivado por el incremento de personas que requieren del servicio ya que desde los años 2012 al 2021 se viene notificando a un gran número de pacientes oncológicos. Durante el año 2021 se han reportado 114 nuevos casos, siendo entre estos los más frecuentes: cáncer de mama con 20%, cáncer de cuello uterino 19%, cáncer gástrico 15%, cáncer de colon 12%, cáncer de próstata 5%, cáncer de tiroides 8%, cáncer de pulmón 5%, cáncer de ovario 4%, linfomas 4%, leucemia 3% y otros 5%.

NUMERO DE ATENCIONES PERIODO 2018 - 2022

ACTIVIDADES	2018	2019	2020	2021	A noviembre
	052	1560	560	920	2022
N° DE ATENCIONES	852	1560	360	320	1040
N° DE PACIENTES TRATADOS	445	582	52	341	450
N° DE REFERENCIAS	186	370	95	145	433

Fuente PP 024 – Hospital Regional de Huacho



6. ACTIVIDADES

6.1 ESTRUCTURAS

6.1.1 OBRAS PROVISIONALES

Se incluye aquí todo trabajo de eliminación y movilización y desmovilización de equipos, la instalación del cartel de identificación de la obra de 2.50 x 1.50m, equipos de protección individual y colectivo, construcción provisional de almacén y guardianía. El proveedor deberá salvaguardar los bienes y mobiliarios existentes del Servicio donde se realizará el trabajo solicitado, no quedando afectados por alguna maniobra en la elaboración del servicio.

6.1.2 TRABAJOS PRELIMINARES

En esta actividad se realizará la limpieza del terreno manualmente, el trazo, replanteo y nivelación de toda el área a intervenir. EL PROVEDOR será el responsable del trazo y replanteo que será revisado y aprobado por El Ingeniero de la Institución, así como del cuidado y resguardo de INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO existentes en las áreas de trabajo.

6.1.3 DEMOLICIÓN Y DESMONTAJE

En esta actividad se realizará el desmontaje de las puertas y ventanas existentes tanto de fierro como de madera, de igual forma se procederá con la demolición de columnas y muros de albañilería confinada según se indique en los planos del proyecto.

6.1.4 MOVIMIENTO DE TIERRAS

La actividad se encargará de realizar la excavación para las estructuras (zapata, cimiento corrido, veredas), de igual forma el relleno con material propio, el acarreo de material excedente max. D=30M, luego la eliminación de del mismo con transporte pesado (volquete de 6m3 R=18m3/dia D=5km.





6.1.5 CONCRETO SIMPLE

Se desarrollarán las siguientes actividades:

6.1.5.1 Veredas

En esta actividad se realizará el encofrado para veredas luego el vaciado con concreto F'c=210 kg/cm2 y posteriormente el desencofrado de la misma.

6.1.5.2 Falso Piso

Se realizará el encontrado para falso piso luego el vaciado con concreto F'c=210 kg/cm2 y posteriormente el desencofrado de la misma.

6.1.5.3 Solado

Se vaciará el concreto F'c=100 kg/cm2 para solado.

6.1.5.4 Cimiento Corrido

Se vaciará el concreto 1:10 + 30% P.G. para cimientos corridos.

6.1.5.5 Sobre cimiento

Se realizará el encontrado para el sobre cimiento luego el vaciado con concreto F'c=140 kg/cm2 +30% PM (para sobre cimiento) y posteriormente el desencofrado de la misma.

(VERIFICAR PLANOS E-01 y E-02)

6.1.6 CONCRETO ARMADO

Se desarrollarán las siguientes actividades:

6.1.6.1 Columnas

En esta actividad se realizará el armado de las columnas con acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 para luego proceder al encofrado, luego el vaciado con concreto F'c=210 kg/cm2. y posteriormente el desencofrado de ellas.

6.1.6.2 Vigas de Amarre

En esta actividad se realizará el armado de vigas de confinamiento



con acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 para luego proceder al encofrado, luego el vaciado con concreto F'c=210 kg/cm2. y posteriormente el desencofrado de ellas.

6.1.6.3 Sardinel

En esta actividad se realizará el armado del sardinel con acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 para luego proceder al encofrado, luego el vaciado con concreto F'c=175 kg/cm2. y posteriormente el desencofrado.

6.1.6.4 Dados de concreto

Se realizará el armado de dados de concreto con acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 para luego proceder al encofrado, luego el vaciado con concreto F'c=210 kg/cm2. y posteriormente el desencofrado de ellas.

6.1.6.5 Losa Aligerada

Se realizará en primer lugar el encofrado para la losa, luego el armado de esta con acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2, para luego colocar ladrillo huaco de arcilla h=15 cm para techo aligerado, luego se procederá con la instalación sanitaria o eléctrica según sea el requerimiento en los planos, siguiendo con el vaciado con concreto F'c=210 kg/cm2. y posteriormente el desencofrado de ellas.

6.1.6.6 Trabajos de reforzamiento estructural

Se dará reforzamiento a los elementos estructurales designados en los planos de estructuras.

(VERIFCAR PLANO E-01 y E-02).

6.1.7 ESTRUCTURA METALICA

Se desarrollarán las siguientes actividades:



6.1.7.1 Provisión de acero para estructuras

Se Proveerá acero para las estructuras requeridas

6.1.7.2 Fabricación de estructuras metálicas

Se Fabricara tijeral metálico para el techos requeridos según planos

6.1.7.3 Montaje de estructuras metálicas

Se Instalarán sobre los dados de concreto las columnas metálicas, luego se montarán las viguetas, para luego montar sobre ellas los tijerales metálicos.

6.1.7.4 Pintura

Para la protección de las estructuras metálicas se procederá al pintado de ellas con anticorrosivo (zincromato) dos manos y para el acabado se pintará con esmalte (dos manos).

6.1.7.5 Cobertura

En esta actividad se montará la cobertura supertecho TR-5XG 3.66 x 1.10m x 0.25mm sobre las estructuras metálicas ya instaladas

Se instalará malla raschel en la zona determinada por los planos.

(VERIFCAR PLANO E-01 y E-02).

6.2 ARQUITECTURA

6.2.1 ALBAÑILERÍA

La actividad se encargará de realizar la construcción de muros de soga con ladrillo KIG KOG con cemento –cal-arena.

(VERIFICAR PLANO E-02).

6.2.2 REVOQUE Y ENLUCIDOS

La actividad se encargará de realizar el tartajeo de muros internos y externos, columnas y vestiduras de derrames con mezcla de C:A 1:5





(VERIFICAR PLANO E-02)

6.2.3 CIELORRASOS

La actividad se encargará de la Instalación Cielo Raso suspendido con Baldosas De Yeso 60x60

(VER PLANO A-02 y A-03).

6.2.4 PISOS

La actividad se encargará de la Instalación de los siguientes pisos: Piso porcelanato de 0.60x0.60 Piso Cerámico de 0.60x0.60 (VERIFICAR PLANO A-02 y A-03).

6.2.5 DRYWALL

Se instalará tabiquería de Drywall de E=0.10m y E=0.33m (VERIFICAR PLANO A-02, A-03 y A-04).

6.2.6 CARPINTERIA NO METALICO

Se instalará puertas puertas contra placadas en MDF de 2.8mm, puertas de madera maciza y puertas de vidrio templado.

(VERIFICAR PLANO A-02, A-03 y A-06).

6.2.7 CARPINTERIA METALICA

Se instalará Ventanas de aluminio, puertas de marco tubular metálico 4"x1"x1/16" y malla platina de 1"x1/4" @ 0.10m, de una y dos hojas. (VERIFICAR PLANO A-01 y A-05).

6.2.8 ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS

Se instalará lo siguiente:

Contra zócalo de cerámico, H=0.10 m, granito vaciado.

Zócalo de cerámico 40 x 40, H=1.60 m

(VERIFICAR PLANO A-02, A-03 y A-04).





6.2.9 PINTURA

Para la protección de los muros se dará dos manos de pintura látex vinílica y para el cielo raso pintura látex vinílica también dos manos.

(VERIFICAR PLANO A-04).

6.3 INSTALACIONES ELECTRICAS

6.3.1 AUMBRADO

Se realizarán las siguientes actividades:

6.3.1.1 Salida para interruptores

Se realizarán salidas para interruptores simples, dobles, triples y dobles conmutativos, con tubería PVC-P, D=20mm, codo PVC-P, D=20mm y cable eléctrico LSOH,2.5 mm2.

6.3.1.2 Luminarias

Se Instalar luminarias normales, luminarias empotradas en cielo raso (suspendido) y lámparas de emergencia automática de 25w.

(VERIFICAR PLANO IE - 02)

6.3.2 TOMACORRIENTES

Se realizarán salidas para tomacorrientes bipolar doble, con tubería PVC-P, D=20mm, codo PVC-P, D=20mm y luego de ello se colocara cable eléctrico LSOH.4.0 mm2.

(VERIFICAR PLANO IE-01)

6.3.3 ALIMENTACION DE FUERZA PARA TABLERO

Se realizarán tuberías de PVC-P, D=35mm, codo PVC-P, D=35mm y posteriormente la colocación de cable eléctrico TW 6mm2.

(VERIFICAR PLANOS IE-01, IE-02 y IE-03).





6.3.4 LINEA DE TIERRA

Se instalarán pozos puesta a tierra con cable eléctrico 2.5mm2 y 4.0mm2 (VERIFICAR PLANO IE-01 y IE-03).

6.3.5 TABLEROS, INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS

Se instalarán tableros de distribución eléctrica del tipo adosables de (8 polos y 24 polos), dentro de ellos se colocarán interruptores termomagneticos monofásicos de (2x16A, 2x20A y 2x32A), Interruptores termomagneticos trifásicos de (3x32A, 3x40A Y 3x50A), interruptores diferenciales monofásicos de 30Ma e interruptores diferenciales trifásicos de 30Ma.

(VERIFCAR PLANO IE - 01, IE-02 y IE-03)

6.3.6 HVAC

Se realizarán las siguientes actividades

6.3.6.1 Alimentación para fuerza para HVAC

Para esta actividad se colocarán: cable eléctrico LSOH, 4.0 mm2 y cable eléctrico TW 10mm2.

6.3.6.2 Equipos HVAC

Se suministrarán e instalarán los siguientes equipos: extractor centrifugo de aire, bancos para filtro HEPA, filtros HEPA, inyector de aire, banco porta filtro tipo bolsa y pre filtro, pre filtros, equipo de aire acondicionado, filtro tipo bolsa, pre filtro tipo DP, tablero de fuerza y control, rejillas de extracción de aire, accesorios para el autosoporte, difusores de aire, controlador de temperatura y por último se dará las respectivas pruebas y validaciones del HVAC.

6.3.6.3 Ductos para inyección de aire

Se instalará los siguiente: ductos metálicos galvanizado de 0.5mm de 12" x 12" y 14" x 14" y estos estarán envueltos por una cubierta térmica con fibra de vidrio revestida con FOIL de AL.





6.3.6.4 Accesorios para ductos de aire

Se colocarán los siguientes accesorios codo metálico galvanizad 0.5mm de 90°x12" y 90°x14" en conjunto con la instalación de los ductos de inyección de aire.

6.3.6.5 Ductos para extracción de aire

Se instalará los siguiente: ductos metálicos galvanizado de 0.5mm de 12" x 12" y 14" x 14".

6.3.6.6 Accesorios para ductos de extracción de aire

Se colocarán los siguientes accesorios codo metálico galvanizad 0.5mm de 90°x12" y 90°x14", TEE metálica galvanizada de 0.5mm de 14" y una reducción metálica galvanizada de 0.5mm de 14" a 12", todo esto en conjunto con la instalación de los ductos de extracción de aire.

(VERIFCAR PLANO IE-03, IM-1)

6.4 INSTALACIONES SANITARIAS

6.4.1 APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS

Se suministrará e instalarán en los servicios higiénicos y zonas de desinfección: inodoros blancos, urinarios de losa de pico blanco y lavamanos de loza cerámicos.

(VERIFCAR PLANO IS-1, IS-2, IS-3 y IS-4)

6.4.2 SISTEMA DE AGUA FRIA

Se instalará lo siguiente:

6.4.2.1 Salidas de agua fría de 1/2"

Se realizará la salida de agua fría de 1/2".

6.4.2.2 Redes de alimentación de 1/2"

Para la conexión de las redes se colocarán tubería de PVC para agua de 1/2"

6.4.2.3 Accesorios de red de alimentación de 1/2"

Para la unión de la red se utilizarán los siguientes accesorios:





codo PVC SAL 1/2"x90°, TEE PVC-SAP 1 1/2" y válvula esférica de bronce de 1/2".

6.4.2.4 Salidas de agua fría de 3/4"

Se realizará la salida de agua fría, de 3/4"

6.4.2.5 Redes de alimentación de 3/4"

Para la conexión de las redes se colocarán tubería de PVC para agua de 3/4"

6.4.2.6 Accesorios de red de alimentación de 3/4"

Para la unión de la red se utilizarán los siguientes accesorios: codo PVC SAL 3/4"x90°, y válvula esférica de bronce de 3/4".

6.4.2.7 Salidas de agua fría de 1"

Se realizará la salida de agua fría de 1"

6.4.2.8 Redes de alimentación de 1"

Para la conexión de las redes se colocarán tubería de PVC para agua de 1"

6.4.2.9 Accesorios de red de alimentación de 1"

Para la unión de la red se utilizarán los siguientes accesorios: codo PVC SAL 1"x90°, TEE PVC-SAP 1", TEE PVC-SAP 1" a 1 1/2" y válvula esférica de bronce de 1".

6.4.2.10 Prueba Hidráulica y desinfección al sistema de agua potable

Luego de culminar la instalación por completo del sistema de agua potable se realizará prueba Hidráulica y desinfección de todo el sistema de agua potable.

(VERIFCAR PLANO IS-1 y IS-4)



6.4.3 SISTEMA DE AGUA CALIENTE

Se instalará lo siguiente:

6.4.3.1 Salidas de agua caliente de 1/2"

Se realizará salidas para agua caliente de 1/2"

6.4.3.2 Redes de alimentación de agua caliente de 1/2"

Para la conexión de las redes se colocarán tubería de CPVC

para agua caliente de 1/2"

6.4.3.3 Accesorios de red de alimentación de agua caliente de 1/2"

Para la unión de la red se utilizarán los siguientes accesorios: codo CPVC SAL A.C. 1/2" x90°, TEE CPVC-SAP A.C. 1/2" y válvula esférica de bronce de 1/2".

6.4.3.4 Salidas de agua caliente de 3/4"

Se realizará salidas para agua caliente de 3/4"

6.4.3.5 Redes de alimentación de agua caliente de 3/4"

Para la conexión de las redes se colocarán tubería de CPVC

para agua caliente de 3/4"

6.4.3.6 Accesorios de red de alimentación de agua caliente de 3/4"

Para la unión de la red se utilizarán los siguientes accesorios: codo CPVC SAL A.C. 3/4"x90° y TEE CPVC-SAP A.C. 3/4".

6.4.3.7 Equipo de agua caliente

Para el suministro de agua caliente en toda la edificación se instalará dos thermas eléctricas de 150 litros cada una.

6.4.3.8 Prueba hidráulica y desinfección al sistema de agua caliente

Luego de culminar la instalación por completo del sistema de agua caliente se realizará prueba Hidráulica y desinfección de toda la red de agua caliente.





(VERIFCAR PLANO IS-1 y IS-3)

6.4.4 SISTEMA DE DESAGÜE

Se desarrollarán las siguientes actividades:

6.4.4.1 Salidas de ventilación

Se realizarán salidas de 2" para la tubería de ventilación de cada servicio Higiénico.

6.4.4.2 Redes de Derivación

La red será derivada gracias a la instalación de tuberías de PVC para desagüe de 2", 4" y 6".

6.4.4.3 . Accesorios de redes

La red se conectará con la instalación en conjunto de los siguientes accesorios: codo PVC SAL 2"X45°, codo PVC SAL 2"X90°, YEE PVC SAL 2", sumidero de bronce 2", codo PVC SAL 4"X45°, codo PVC SAL 4"X90°, YEE PVC SAL 4", TEE PVC SAL 4", reducción de PVC SAL SP de 4" a 2" y registros de bronce de 4".

6.4.4.4 Cajas de registro

Se suministran e instalaran cajas de registro de 30x60

6.4.4.5 Prueba hidráulica al sistema de desagüe

Se Realizará al finalizar la instalación por completa de la red de desagüe Prueba hidráulica al sistema de desagüe.

(VERIFCAR PLANO IS-2 y IS-4)

6.4.5 DRENAJE PLUVIAL

Se desarrollará la siguiente actividad:

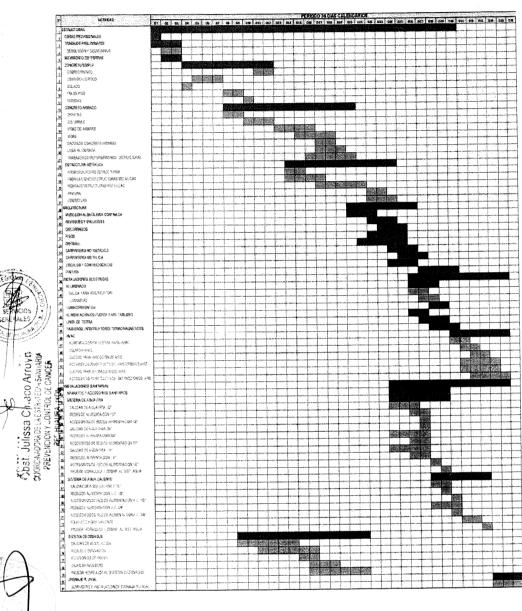
6.4.5.1 Suministro e instalación de drenaje pluvial

Se suministrará e instalará lo siguiente: canaleta de PVC 4", abrazadera de fierro de 1x3/8", tubería de PVC SAL 4", codo PVC SAL 4"X90°.





7. PLAN DE TRABAJO REFERENCIAL (CRONOGRAMA)





8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- El proveedor deberá de cumplir con todos procedimientos y/o requerimientos técnicos especificados en el punto anterior, además de realizar la visita IN SITU, de tal manera que tenga un mayor alcance del trabajo a realizar, así mismo el proveedor se comprometera a realizar el servicio de mantenimiento, que incluirá la mano de obra, insumos y materiales que concluirá con un servicio óptimo y de calidad, a todo costo.
- Los proveedores deben estar registrados en RNP, que no tengan impedimento de ser contratados por el estado.
- Deben estar dentro del rubro, tener experiencia con los trabajos que están solicitando o en su defecto con trabajos similares.

9. LUGAR:

HOSPITAL HUAURA HUACHO OYON y SBS, Av, Jose Arambulo la Rosa Nº 251

10. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo será de Treinta y seis dias (36) días calendarios.

11. GARANTÍA: 12 meses. El PROVEDOR se hará responsable si ocurriese cualquier falla producida posterior a la culminación del servicio especificado en los términos de referencia.

12. PENALIDAD

SI EL PROVEDOR INCURRE EN RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES, OBJETO DEL CONTRATO, EL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON Y SBS, APLICARA EN TODOS LOS CASOS, UNA PENALIDAD POR CADA DIA CALENDARIO DE ATRASO, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE L CINCO POR CIENTO (5%) DEL MONTO ACTUAL, LA PENALIDAD SE APLICARÁ AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULARA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FORMULA.

> (0.05 x MONTO) PENALIDAD DIARIA = F x PLAZO EN DIAS

DONDE F=0.40 PARA LOS PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA DÍAS CUANDO SE LLEGUE A CUBRIR EL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD EL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON Y SBS PODRÁ RESOLVER EL CONTRATO PARCIAL O TOTALMENTE

POR INCUMPLIMIENTO MEDIANTE CARTA DIRIGIDA POR LA ENTIDAD AL PROVEDOR.



HUACHO, MAYO DEL 2023

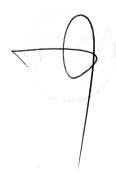
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - AREA DE MANTENIMIENTO

ANEXOS

Anexo 01: Memoria descriptiva.

Anexo 02: Planos:

- A-01: Planta existente
- A-02: Planta Proyectada.
- A-03: Detalle de tabiquería, Pisos, Zócalo, contrazócalo e instalación de vinilo
- A-04: Acabados de Pared.
- A-05: Detalles de instalación de Ventanas.
- A-06: Detalles de puertas.
- A-07: Detalles de Puertas de Vidrio Templado.
- E-01: Demolición.
- E-01: Ampliación de estructuras y tabiquerías
- IE-01: Circuito de tomacorrientes y alimentador.
- IE-02: Circuito de Alumbrado, red de datos y luces de emergencia.
- IE-03: Circuito de alimentador de aire acondicionado y alimentadores.
- IS-01: Red de Agua fría y caliente.
- IS-02: Red de Desagüe.
- IS-03: Red de Agua caliente y Therma.
- IS-04: Detalles Sanitarios.
- IM-01: Plano de instalación de equipos de climatización.





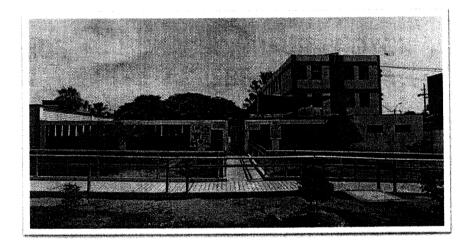
"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE SALA DE MEZCLAS"



ANEXO 1

HOSPITAL HUACHO HUAURA – OYON y SBS







SALA DE MEZCLAS MAYO 2023

Infraestructura Hospitalaria USG

Mayo del 2023



"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE SALA DE MEZCLAS"



INDICE

1.	PROYECTO:	3
2.	UBICACIÓN:	3
3.	GENERALIDADES:	3
4.	ANTECEDENTES:	3
5.	OBJETIVOS	4
6.	PROPIETARIO DEL PROYECTO	4
7.	JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO	4
8.	BENEFICIARIOS	4
9.	BASE NORMATIVA	4
10.		5
1	10.1 Características constructivas	5
1	10.2 Entorno	5
1	10.3 Usos del edificio	5
11.	. UBICACIÓN	(
1	11.1 Ubicación del distrito donde se ejecutará el proyecto	€
1	11.2 Ubicación del lugar donde se ejecutará el proyecto	(
12.	. AREAS Y PERIMETRO	
13.	PROPUESTA DE INTERVENCION	
14.		1
15.		
16	META FÍSICA	1
17		



Mayo del 2023



SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE SALA DE MEZCLAS



1. PROYECTO:

"ACONDICIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE ONCOLOGIA, AREAS DE MEZCLAS, CONSULTORIOS DE ONCOLOGIA Y SALA DE QUIMIOTERAPIA"

2. UBICACIÓN:

Departamento

LIMA

Provincia

HUAURA

Distrito

HUACHO

Región

LIMA PROVINCIAS 15-08-01

Cod, Ubigeo :

3. GENERALIDADES:

El objetivo de esta memoria descriptiva de arquitectura es dar a conocer la mejora significativa de la unidad por medio del planteamiento del proyecto de acondicionamiento de espacios existentes y nuevos espacios necesarios para la UPSS, considerando aspectos de situación actual de donde será construido y cómo será la proyección de la edificación se tendrá el cuidado necesario para poder generar la funcionalidad requerida tanto por el personal y usuario así exista una mejora significativa en cuanto a la atención médica inmediata y de calidad en la unidad de Oncología.

4. ANTECEDENTES:

En la provincia de Huara existe el Hospital Regional de Huacho que cubre la demanda de esta provincia, siendo el hospital general el de mayor capacidad resolutiva que permite la atención de la mayoría de la demanda de la población, la demanda restante es atendida por los demás hospitales de los distritos colindantes.

El cual se decidió dar en marcha la proyección del proyecto en favor de la unidad de oncología con el fin de que los pacientes con enfermedades que requieran el tratamiento para combatir el cáncer o atenderse en los consultorios de esta unidad, tengan espacios de calidad, espacios de confort, por ello este documento técnico constituye la descripción arquitectónica y diseño de ambientes destinados para pacientes con cáncer, y así garantizar una mejor capacidad resolutiva de la unidad logrando dar la atención adecuada, oportuna, ordenada y eficaz.



Marzo del 2023

Infraestructura Hospitalaria



SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE SALA DE MEZCLAS



5. OBJETIVOS

El objetivo de este proyecto es implementar por completo el diseño arquitectónico en base a lo ya existente, complementando con ambientes necesarios según la programación realizada en gabinete, dándole la funcionalidad apropiada, unificándose tanto obra existente como obra nueva.

6. PROPIETARIO DEL PROYECTO

El predio o lugar donde se ejecutará el proyecto es propiedad del Hospital regional Huacho, el cual cedió el área donde se situaba antes el servicio de jardín de niños y vacunación, área pensada y destinada para la futura unidad de oncología.

7. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La justificación del proyecto se fundamenta en: En el recurso físico, por la incidencia que tiene el ambiente y el equipamiento como factores de reducción de los riesgos a los que se encuentran sometidos el personal médico que allí laboran y el paciente que recibe el tratamiento.

El ambiente es importante porque contribuye a optimizar la funcionalidad de las actividades, es por ello que se presenta el plan de mantenimiento en una segunda etapa para la culminación de la unidad de Oncología.

8. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios directos serán los pacientes Oncológicos y el personal de salud

9. BASE NORMATIVA

El Proyecto de Ejecución que se presenta tiene como sustento la normatividad nacional vigente, la misma que establece los parámetros de diseño para ofrecer a los usuarios, los ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades previstas en su Programación de Uso, las mismas que están de acuerdo a las condiciones de habitabilidad y confort en las normas nacionales de edificación y de salud.

El presente informe está referenciado en la siguiente base normativa:

- Norma técnica de salud nº 110-minsa/dgiem-v.01 "Infraestructura y Equipamiento de Los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención".
- Reglamento Nacional de Edificaciones Norma A.050 (Salud)



Infraestructura Hospitalaria



SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE SALA DE MEZCLAS



- Reglamento Nacional de Edificaciones Norma E.060 (Concreto armado)
- Reglamento Nacional de Edificaciones Norma E.070 (Albañilería)

10. DE LA EDIFICACINO EXISTENTE

10.1 Características constructivas

Da	tos Técnicos		
Estado de Conservación:	Regular		
Sistema Estructural:	Columnas y Muros Portantes / Techo de losa		
Materiales Predominantes:			
Cimiento:	Concreto y Piedra		
Sobrecimiento:	Concreto		
Muro:	Ladrillos		
Columna:	Concreto y acero		
Techo:	Losa de concreto		
Piso Interior:	Cerámica y cemento pulido		
Zócalo:	Vinilo hospitalario y ceramica		
Acabado Muro Interno:	Tarrajeado		
Acabado Muro Externo:	Tarrajeado		
Instalaciones:			
Eléctricas:	Pésimas condiciones		
Sanitarios:	Pésimas condiciones		
Electromecánicas:			
Amenaza de Destrucción:	No		
Uso Actual:	Servicio		
Propietario:	Hospital Regional Huacho		
Saneamiento Legal:	Si		

10.2 Entorno

El área esta circundada por áreas verdes, el entorno es el adecuado ya que se encuentra próxima al acceso principal, los servicios básicos también se encuentran accesibles ya que la edificación existente cuenta con ellos.

10.3 Usos del edificio

El edificio existente fue utilizado anteriormente en los siguientes ambientes: jardín de niños, vacunación, cadena de frio y CRED.



Infraestructura Hospitalaria



SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE SALA DE MEZCLAS



11. UBICACIÓN

11.1 Ubicación del distrito donde se ejecutará el proyecto

Departamento : Lima
Provincia : Huara
Distrito : Huacho

Lugar : Hospital General De Huacho

11.2 Ubicación del lugar donde se ejecutará el proyecto

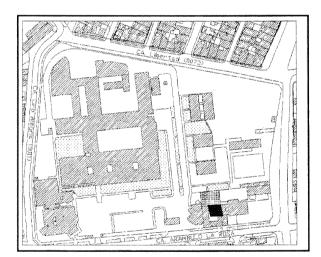
Dirección. - Calle José Arámbulo La Rosa N°134, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima dentro del Hospiital Regional.

Norte : Por la Frente, con la vereda de acceso contigual al jardín

de la residencia de médicos.

Sur : Por la Fondo, con la Calle José Arámbulo La Rosa

Este : Por el Izquierda, con la Avenida Moore
Oeste : Por el Derecha con la Calle Ciro Alegría



Ubicación de Zona de Construcción



Infraestructura Hospitalaria



SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENÍMIENTO DE LOS AMBIENTES DE SALA DE MEZCLAS



12. AREAS Y PERIMETRO

A continuación, se mostrarán las áreas y perímetro del proyecto:

 AREA TECHADA
 :
 71.83 m2

 AREA LIBRE
 :
 0.000 m2

 AREA % (AREA LIBRE)
 :
 0.00 %

 AREA TOTAL
 :
 71.83 m2

 PERIMETRO
 :
 37.41 m1

13. PROPUESTA DE INTERVENCION

El planteamiento del diseño arquitectónico propuesto, corresponde a un proceso ordenado por parte del equipo técnico y médicos que utilizaran los ambientes para así dar una respuesta eficaz en cuanto al funcionamiento arquitectónico y comodidad de los usuarios que en este caso son los pacientes oncológicos.

Para el acondicionamiento se designó el área utilizada por el jardín de niños y vacunación, que en la actualidad contiene 13 ambientes y 6 ss.hh. y lo demás empleado como jardín, en la cual, a los ambientes ya existentes se les acondicionaran apropiadamente y en la parte delantera del jardín se ampliaran más ambientes esto se realizara considerando un flujo de trabajo técnico para garantizar la bioseguridad.

El área donde se desarrollará el proyecto de la referencia es de 71.83 m2 aproximadamente, la forma de terreno es poligonal, se encuentra ubicada entre las coordenadas siguientes:

Coordenadas de la ubicación de la unidad de oncologia

Código de	Altitud	Coordenadas		
Ubigeo		Este	Norte	
150801	37.00 m.s.n.m	215251.63	8769997.59	

La topografía del terreno no presente una pendiente a considerar, se puede decir que es plana. En el acondicionamiento de ambientes existentes se dará mantenimiento correctivo integral a todo y en algunos casos se reforzara la estructura con columnas y vigas de concreto y varillas de acero ,a estas irán adosadas muros nuevos de en las zonas de consultorios y servicios higiénicos.

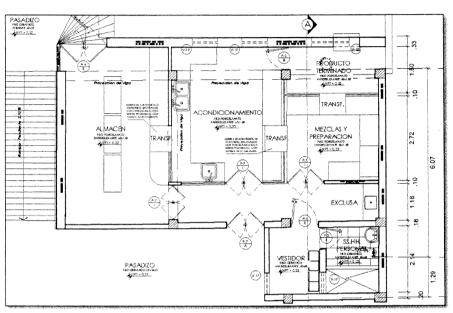


Infraestructura Hospitalaria



SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE SALA DE MEZCLAS





Plano de distribución arquitectónica de Oncología

14. PROGRAMACION ARQUITECTONICA

ACRECATED, ASSESSED	Oliver Principles					
		MEZOAS	612	Salat har	Sede de considerar un area minima de 7 m2:	NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS NOSPITALARIOS
		Area de dispension Interna		10	Sede de considerar un area minima de 15 m2	HORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS HOSPITALARIOS
		Area de dispension externa		ío	Sede de considerar un area minima de 12 m2	NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS HOSPITALARIOS
#		Acondicionamiento	9.39	SECTION PLACE		
***	ZONA TRONICA	Almagen		10	0.15 m2 por cama con una direulación interna de 75a 90cm	NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS HOSPITALARIOS
		Cuarto de limpieza	265	2	Sede de considerar un area minimado de S.mZ.	NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS MOSPITALARIOS
		Cuarto de basura	122	3	Sede de considerar un area minimade de 15 mã	NORMAS TECNICAS PARA PROTECTOS ARQUITECTONICOS HOSPITALARIOS
		SS.HHL Personal		2.5	se debe de considerar uno para hombres y otro para mujeres el area mirema es de 2.20m2	NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTORICOS HOSPITALARIOS





SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE SALA DE MEZCLAS



15. PLANILLA DE METRADO

METRADO BASE: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE SALA DE MEZCLAS				
CLIENTE:	HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON Y SBS		eren arrangan era era era e	
LUGAR:	LIMAHUARAHUACHO	Costo al:	31/05/2023	
FECHA:	31/05/2023			
Item	Descripción	Und	Metrado	
01	PABELLÔN DE PATOLOGÍA Y BANCO DE SANGRE	ra ya na kadiga da sa katawa matawa matawa sa Baranga matawa mata	# 11 - Section 6 2,011 - 4-1	
01.01	RETIRO DE ELEMENTOS EXISTENTES			
01.01.01	Remoción de parapeto	m2	8.6	
01.01.02	Remoción de muro de Albañilleria	m2	25.6	
01.01.03	Remoción de Ventanas	m2	21.5	
01.01.04	Remoción de Puertas	m2	4.8	
01.01.05	Demolición de Poza	Pza	1.9	
01.01.06	Demolición de piso en SS.HH.	m2	10.	
01.01.07	Retiro de Lavamanos	Pza	2.	
01.01.08	Retiro de Incdono	Pza	2.9	
01.01.09	Acarreo de Desecho maieria D=30m	m3	8.1	
01.01.10	Eliminac. Mat. Carguio manua Voxquete 6m3, Omax=5 Km	m3	8.	
01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN			
01.01.01	Sum. E Instalación de Piso Porcelanato 0.60x1.20m	m2	56.	
01.01.02	Sum. E Instalación de Piso Cerámica 60 x 60	m2	5.	
01.01.03	Sum. E Instalación de Puerta contraplacada (triplay 6mm)	m2	10.	
01.01.04	Sum. E Instalación de Puerta de Vidrio	m2	7.	
01.01.05	Sum. E Instalación de Ventana Corrediza de Vidrio	m2	1.	
01.01.06	Sum. E Instalación de Muro Drywall e=0.10m	m2	4.	
01.01.07	Colocación de Cimiento Corrido y Sobrecimiento	GBb	1.	
01.01.08	Colocación de muro de alibarillería	Gib	1.	
01.01.09	Colocación de Losa Aligerada	m2	1.	
01.01.10	Colocación de dados de concreto	GLB	1.	
01.01.11	Colocación de Columnas de metal	Glb	1.	
01.01.12	Colocación de Cercha Metálica	Gib	1.	
01.01.13	Pintura de EE. Metálica	Gilb	1.	
01.01.14	Cobertura TR 5XG	m2	11,	
01.01.15	Sum. E installación Eléctricas	Gib	1,	
01.01.16	Sum. E Instalaciones Sanitarias	Glb	1,1	
01.01.17	Sum. E Instalacion de Climatización_HVAC	Gib	1.	





SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE SALA DE MEZCLAS



16. META FÍSICA

El proyecto se desarrollará en el área colindante a los ambientes de atención ambulatoria de oncología cual presenta las siguientes metas de ejecución:

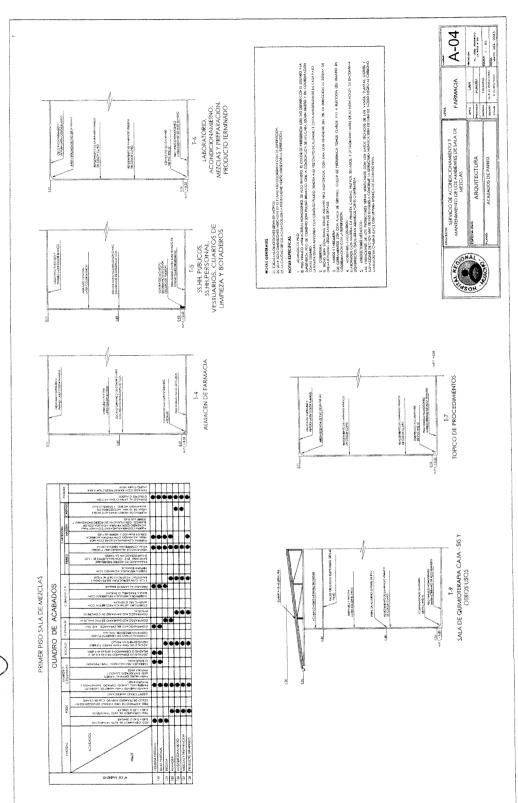
Meta a Ejecutar:

- Limpieza y retiro de mobiliario.
- Demolición y Retiro de elementos a renovar.
- · Retiro de puertas y ventanas.
- Mantenimiento e Instalación de pisos.
- Mantenimiento e Instalación de tabiquerías (pared y techo).
- Mantenimiento e Instalación de estructuras (tabiquerías: muros, coberturas, columnetas, dados, cerchas)
- Mantenimiento de recubrimiento de pared (pintura).
- Mantenimiento de ventanas.
- Mantenimiento de accesorios sanitarios.
- · Mantenimiento de servicios higiénicos.
- Mantenimiento de Aire acondicionado
- Retiro e instalación de accesorios eléctricos (luminarias y tableros).

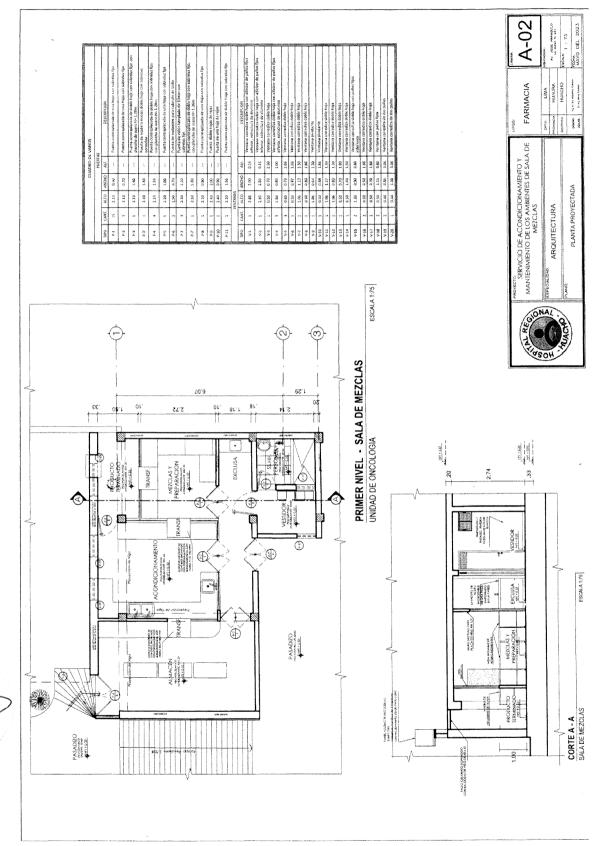
17. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se proyecta ejecutar la obra en un plazo de 36 días calendarios.

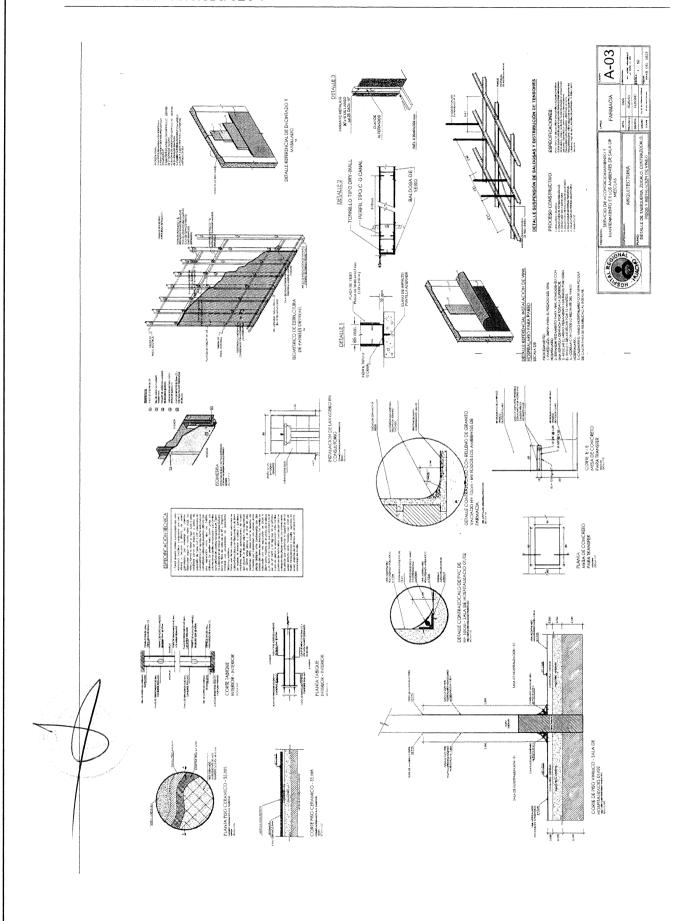


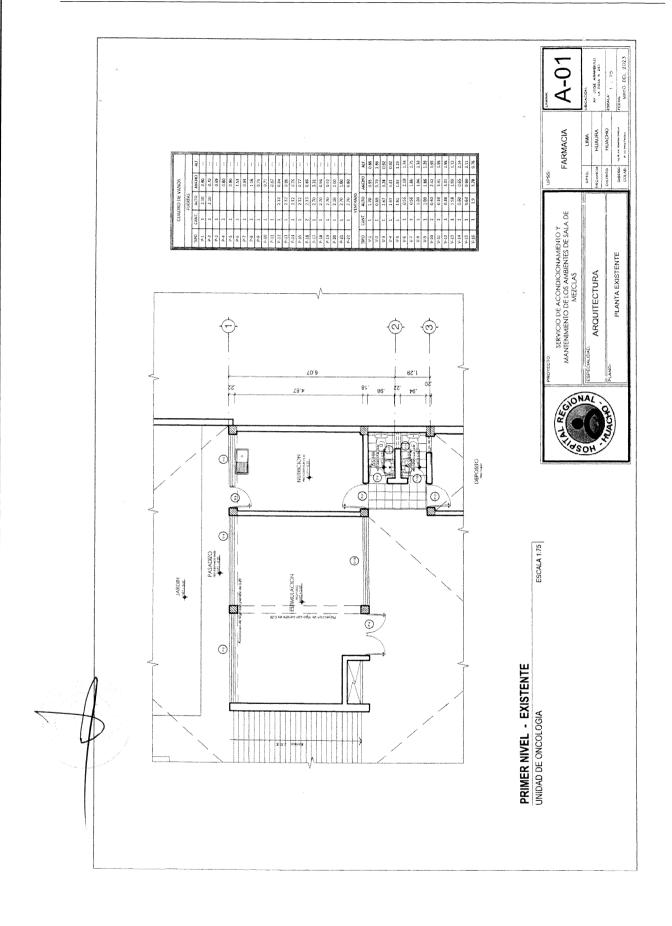


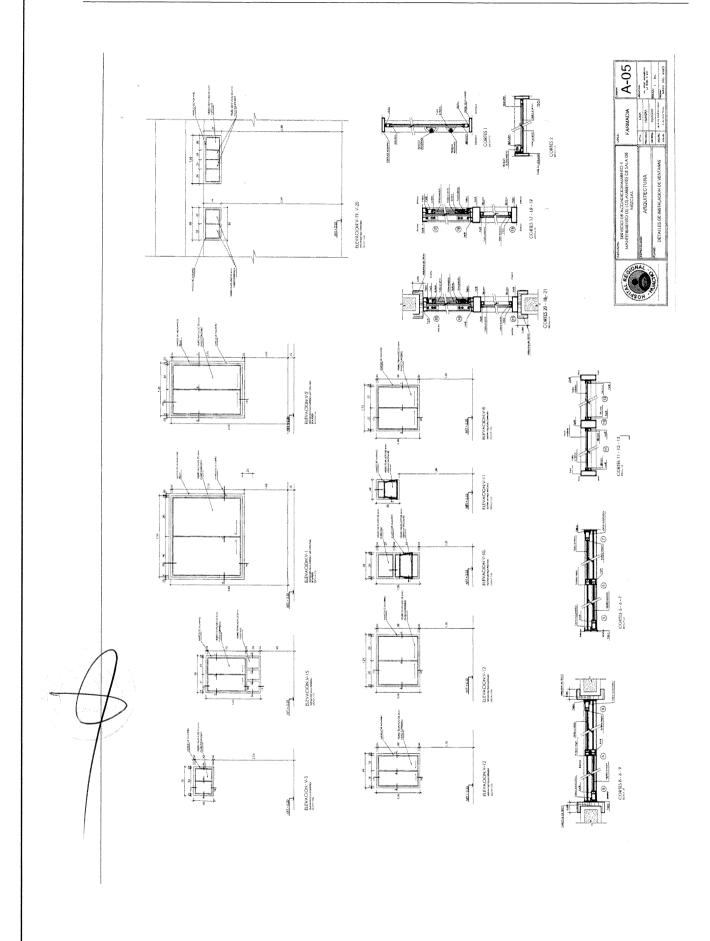


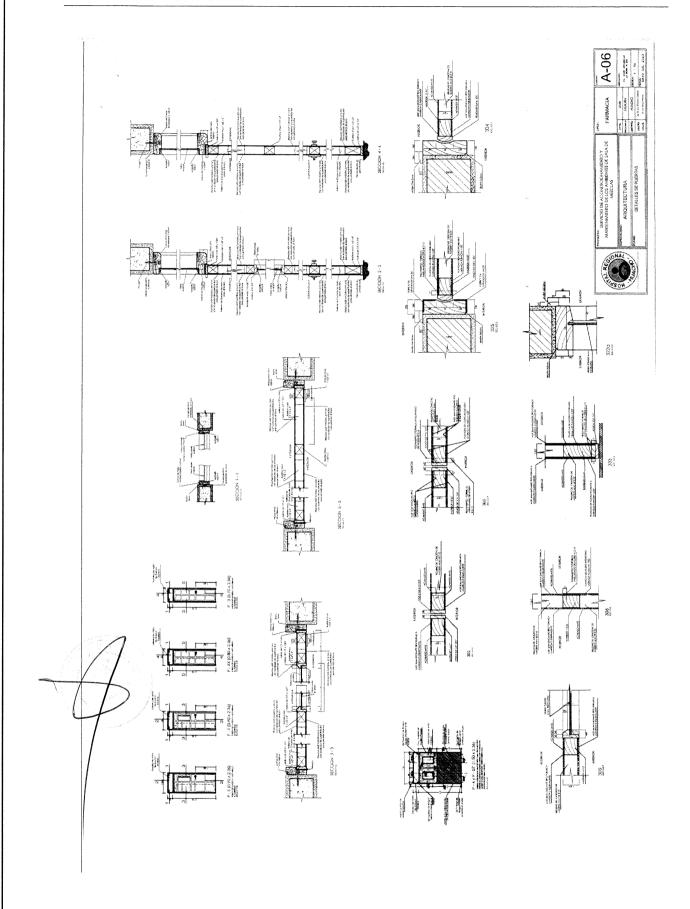


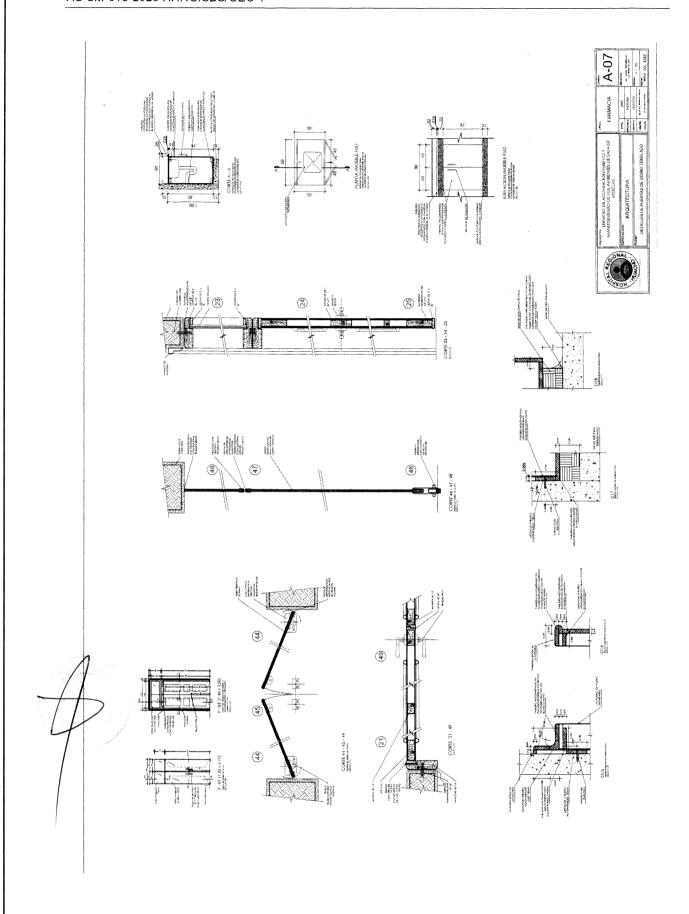


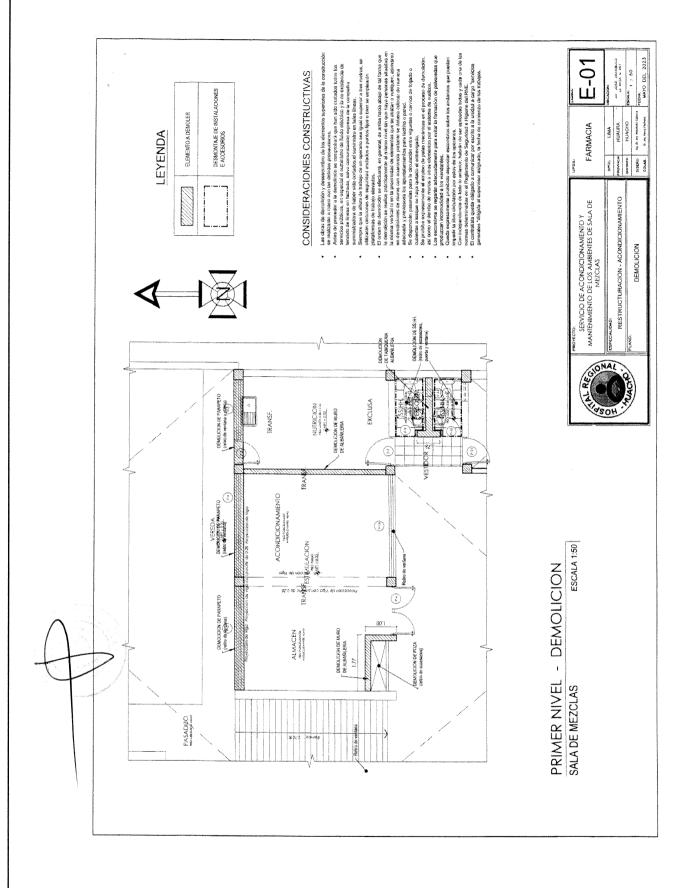


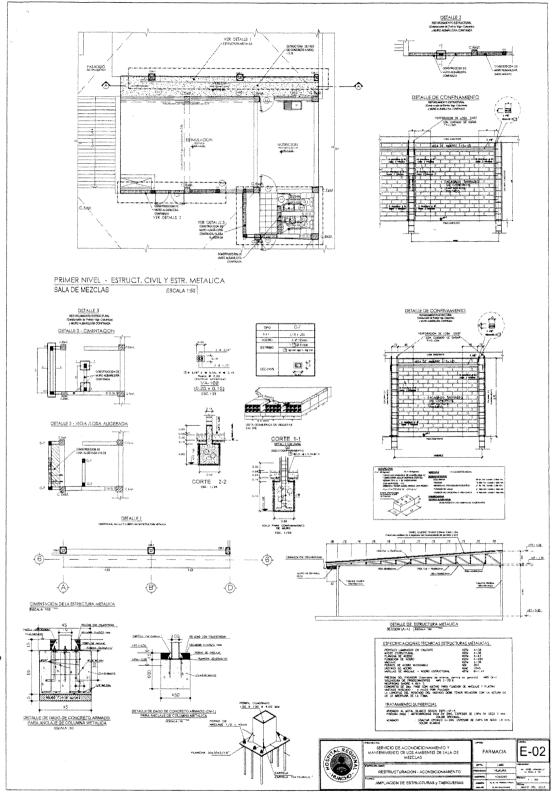




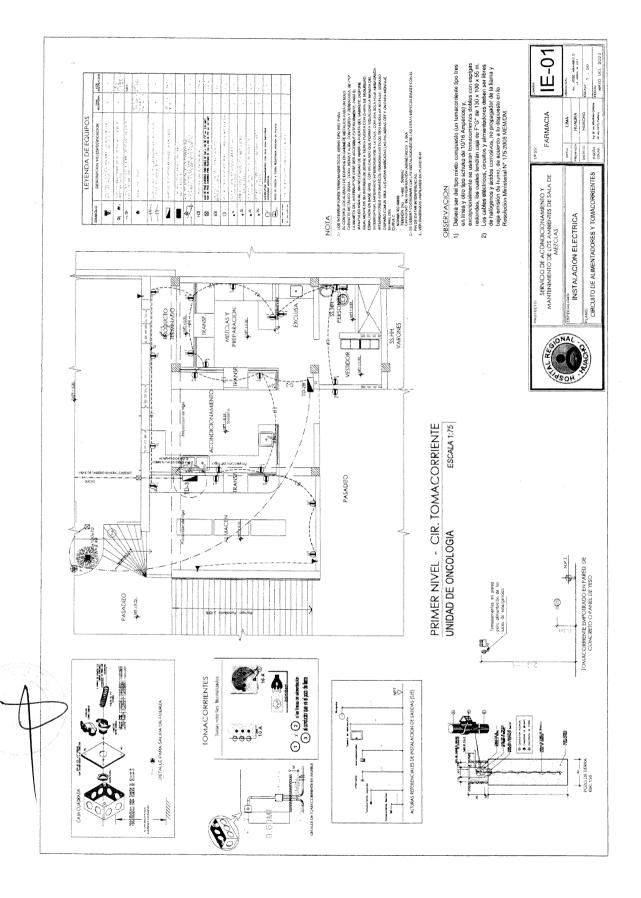


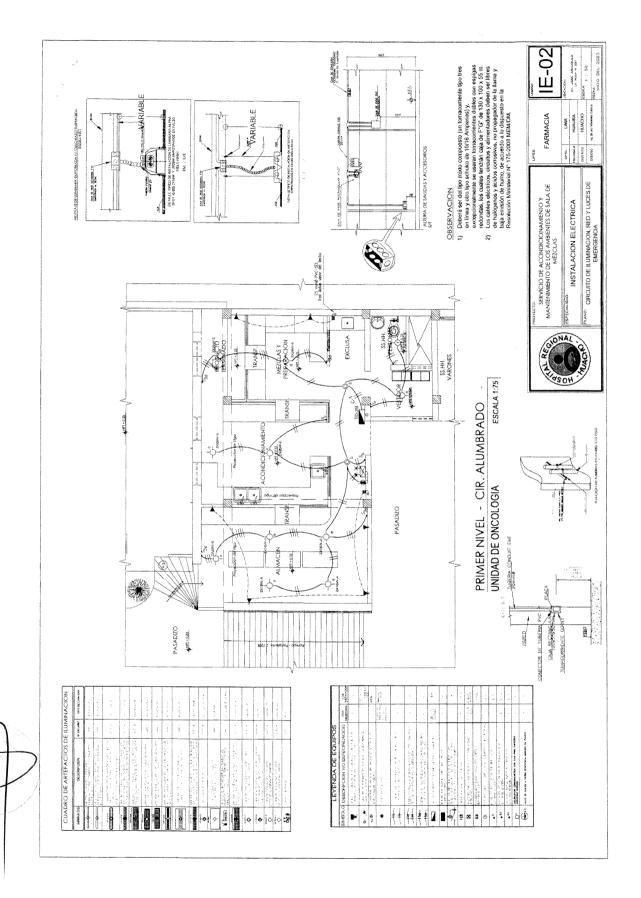




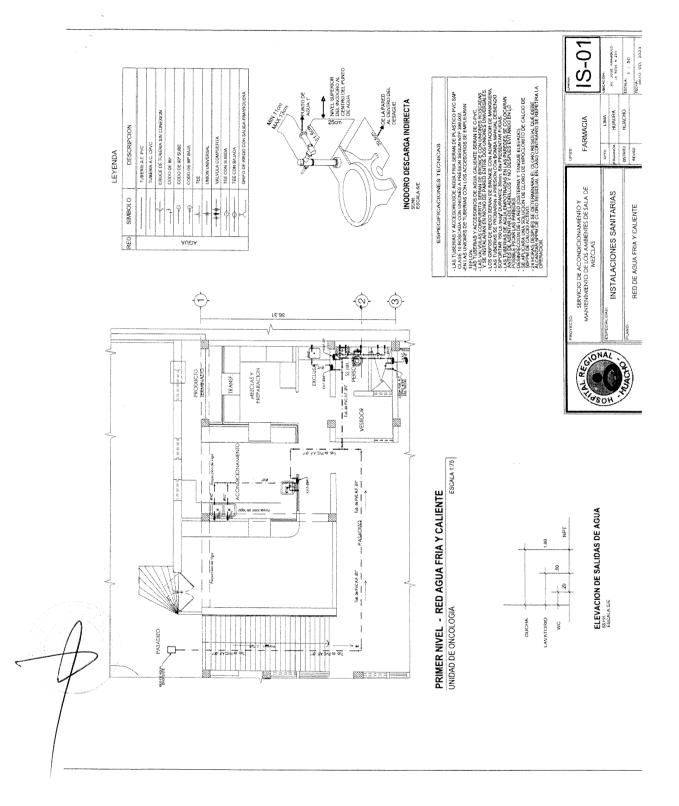


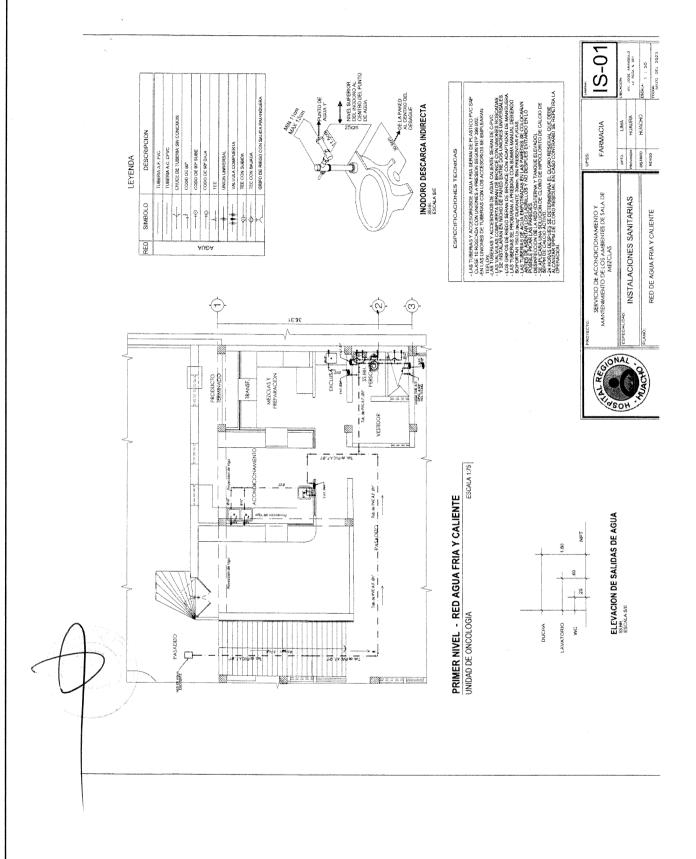
4

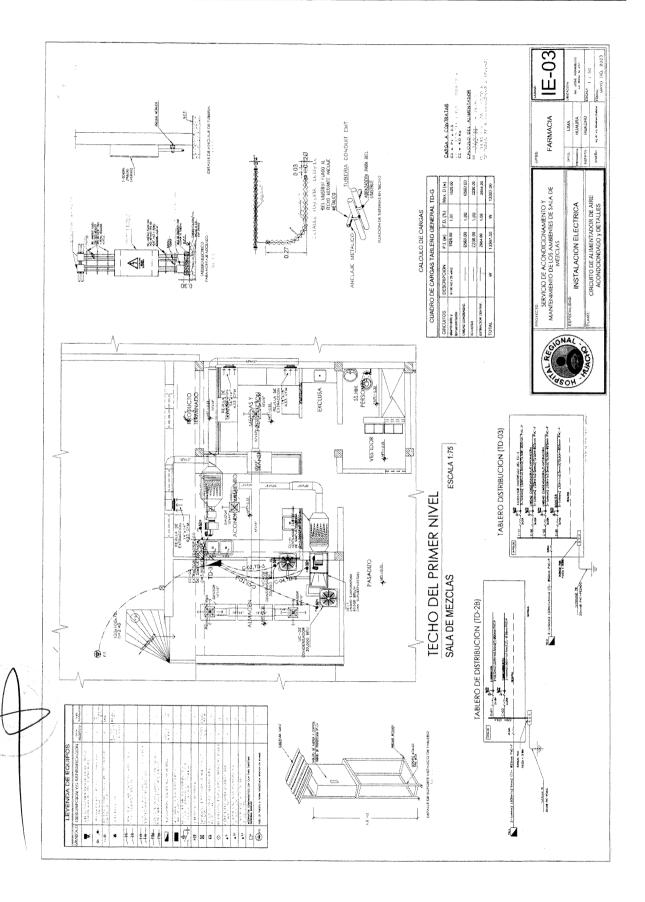


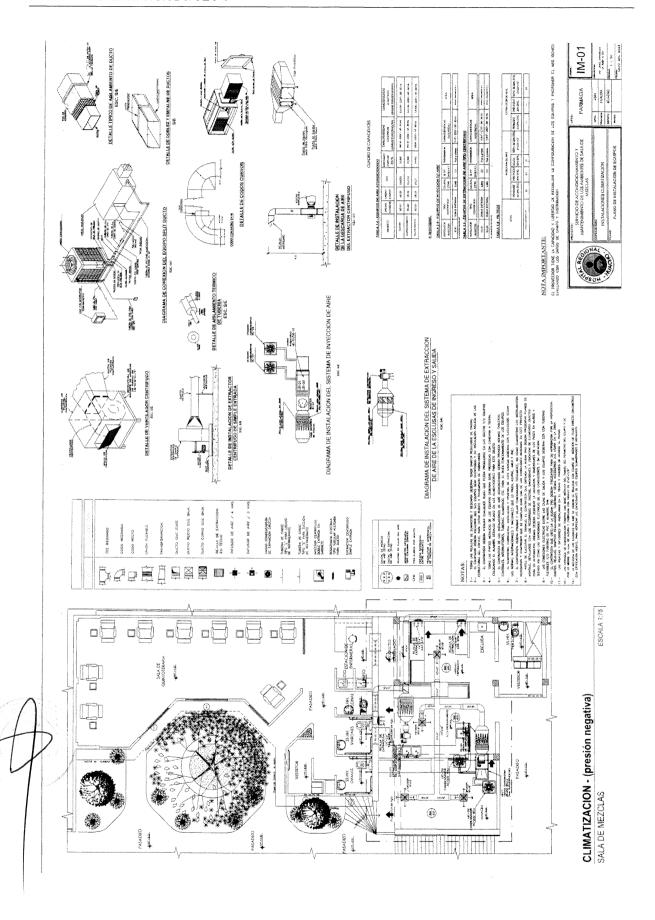


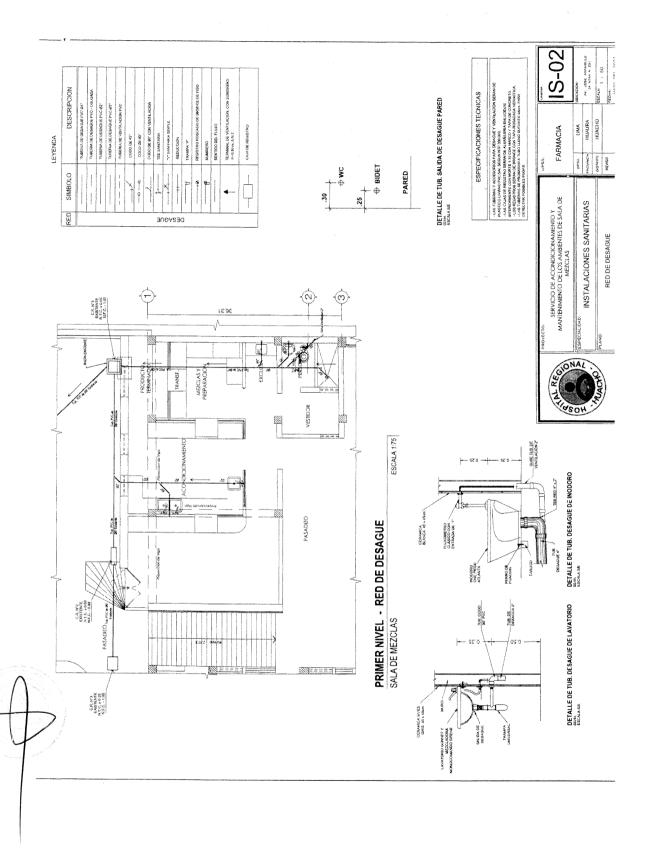


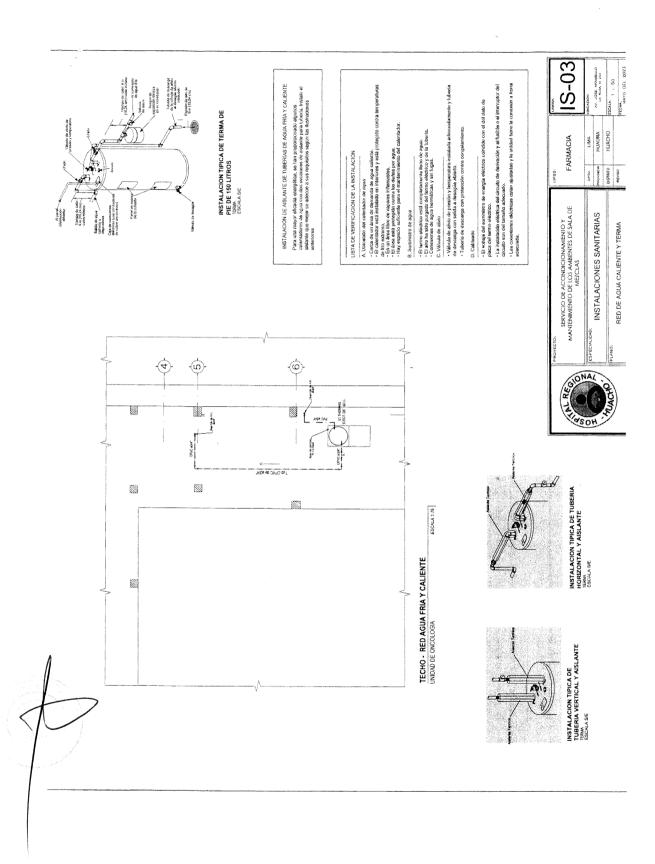


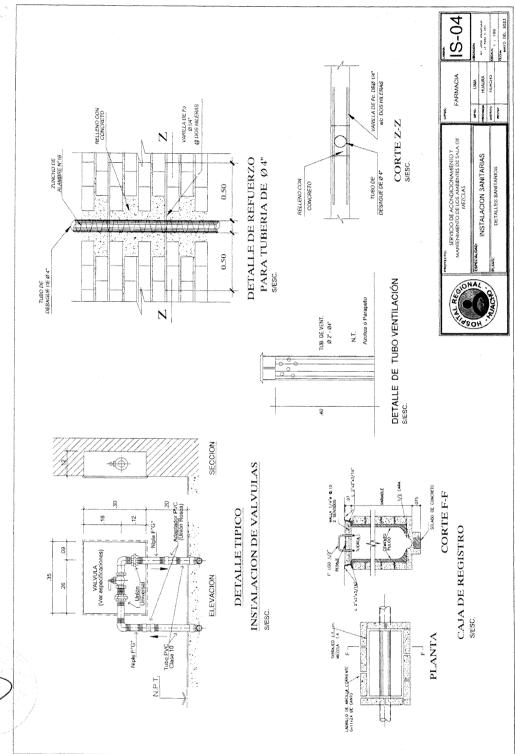














B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- 1. <u>RESPONSABLE TECNICO</u>: Ing. Civil y/o Arquitecto, Titulado Colegiado y Habilitado del personal clave requerido para de la actividad
- 2. <u>ASISTENTE TECNICO:</u> Ing. Civil y/o Arquitecto, Titulado Colegiado y Habilitado del personal clave requerido para de la actividad

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Con copia simple del GRADO O TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- 1. RESPONSABLE TECNICO: Experiencia mínima de 02 años mínimo como supervisor o residente y/o inspector en obras y/o servicios en actividades similares al objeto de la convocatoria.
- 2. ASISTENTE TECNICO: Experiencia mínima de 01 años mínimo como supervisor o residente y/o inspector en obras y/o servicios en actividades similares al objeto de la convocatoria.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes



completo.

- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 248,892.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 66/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 31,111.58 (treinta y un mil ciento once con 58/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE SALUD Y/O ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DE ENTIDADES PUBLICAS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº** 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad



(…)

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	fórmula: Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		[100] puntos

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mísmo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

<u>CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA</u>

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

VX

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL HUACHO-HUAURA-OYON Y SERVICIOS BASICOS DE SALU	D
AS-SM-015-2023-HHHO.SBS/OEC-1	

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

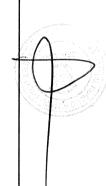
Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :		***************************************	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 18

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [],	, representante común del co	onsorcio [CONSIGNAR	EL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado con	I CONSIGNAR TIPO DE	DOCUMENTO DE	IDENTIDAD] No
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOC	CUMENTO DE IDENTIDAD],	, DECLARO BAJO JU	RAMENTO que la
siguiente información se sujeta a	la verdad:		

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado					
Nombre, Denominación	1 0				
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ²¹			Sí	No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ lbídem.

²¹ Ibídem.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL HUACHO-HUAURA-OYON Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD AS-SM-015-2023-HHHO.SBS/OEC-1

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²²

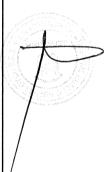
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ICONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO:

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:



1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

 $100\%^{25}$

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL HUACHO-HUAURA-OYON Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD AS-SM-015-2023-HHHO.SBS/OEC-1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

4

<u> GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL HUACHO-HUAURA-OYON Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD</u> AS-SM-015-2023-HHHO.SBS/OEC-1



ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Señores

Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO				
CAMBIO PE				
IMPORTE ²⁹				
MONEDA				
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA O CP 26 DE SER EL PROVENIENTE ²⁸ DE: CASO ²⁷				
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷				
FECHA DEL CONTRATO O CP 26				
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
, N	-	2	3	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

56

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo 27

la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 28

39 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 30

31 Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL HUACHO-HUAURA-OYON Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD AS-SM-015-2023-HHHO.SBS/OEC-1

	ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 26 DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO SI
	-									
	-									
	-									
	-									
TOTAL										
TOTAL										
		É	OTAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

